



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/318/2012, de 27 de abril, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de la condición de personal estatutario fijo de D.^a Virginia Sanz de Pablos.

Visto el escrito de D.^a Virginia SANZ DE PABLOS, D.N.I. 46887976 S, personal estatutario fijo perteneciente a la categoría profesional de Enfermera del Servicio de Salud de Castilla y León, en la cual fue nombrada por Resolución de 12/11/2010 («B.O.C. y L.» n.º 225, de 22/11/2010), siéndole adjudicado destino en la Gerencia de Atención Especializada de Ávila, en la que tomó posesión con efectos de 23/11/2010, y considerando lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y Arts. 21, a, y 22 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, que establecen la renuncia como causa de pérdida de la condición de personal estatutario fijo, sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos, y en uso de la competencia que me es atribuida por el Art. 6, 2, l) y m) de la citada Ley 2/2007, de 7 de marzo,

ACUERDO:

1.º– Aceptar la renuncia a la condición de personal estatutario fijo en la categoría profesional de Enfermera del Servicio de Salud de Castilla y León, de D.^a Virginia SANZ DE PABLOS, cuyas demás circunstancias han quedado reseñadas en el encabezamiento.

2.º– Declarar, consecuentemente, la pérdida de la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría profesional que ostentaba la interesada, con efectos de la fecha de la presente orden y sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos.

Valladolid, 27 de abril de 2012.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO